

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 11-ene-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 050
Proceso: Restitución de Inmueble
Demandante: Matilde Castro Inmobiliaria
Demandado: Claudia Bibiana Viveros y Harrinson Morera Fernández
Radicación: 765204003005-2021-00021-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, hasta el momento, los demandados no han sido notificados, ni se han realizado las actuaciones para tal fin por la actora, por lo que se le requerirá para ello.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR al extremo activo para que proceda a realizar las actuaciones tendientes a la notificación de los demandados, conforme se indicó en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47905944649c0ef82d623ab163fba16fd0719ef64cbc6bc0d99c2193559209a1**

Documento generado en 14/01/2022 11:37:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>